



Proceso : EJECUTIVO - MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2023-00159-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda señalando que la parte demandante no subsanó en debida forma. Sírvase ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 01 de junio de 2023.

ERIKA JOHANA CACERES ESTRADA
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto calendado el 08 de mayo de 2023, el cual se notificó por estados el 09 de mayo del hogaño, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla, en dicho auto se dispuso entre otras cosas lo siguiente:

“Deberá aportar los registros de nacimiento donde se pueda constatar que son herederos de la Sra. GRACIELA DUARTE DE DELGADO (Q.E.P.D) - arrendadora.”

La parte actora en su escrito de subsanación, frente a lo solicitado por el despacho no allegó los registros civiles de nacimiento de los herederos de la señora GRACIELA DUARTE DE DELGADO; de lo anterior se evidencia que la parte actora hizo caso omiso al llamamiento realizado por el despacho y al no cumplir con el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P., y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el despacho tendrá por no subsanada la demanda en debida forma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por la Dra. ANGIEE NATALIA ESPINOZA FLÓREZ actuando como apoderada judicial de YOLANDA DELGADO DUARTE Y OTROS como herederos de la señora GRACIELA DUARTE DE DELGADO (Q.E.P.D), en contra de MARICELA TRASLAVIÑA, FLORINDA LEON RINCÓN Y EDIXON RUBER MEDINA AGUDO, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación debe presentar como anexo copia del presente auto, con el fin de que la Oficina Judicial la someta a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/EJCE

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No. 079 hoy **02 DE JUNIO DE 2023**, y se desfija
a las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03295539a173317936af1010defc1ac0cd5fdf2ca86a400885b7d57b2d958d9f**

Documento generado en 01/06/2023 05:40:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>